

**EXPEDIENTE CONTRATO N°:** CONTR 2023 772798

**OBJETO:** RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS DE ARCHIVO Y OTROS CON DESTINO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

#### I.- ANTECEDENTE DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo de fecha 11.08.23, se inició el presente expediente por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, en esa misma fecha se aprobaron los Pliegos y con fecha 08.11.23 se aprobó el expediente de contratación y se determinó la apertura del procedimiento de adjudicación, que es el abierto sobre la base de lo contemplado en los artículos 131.2 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante el 10.11.23, con n.º de anuncio 2023-0001335766.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 21 de junio de 2024, tras la tramitación del oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del contrato citado, por la que se adjudica a la entidad DIACASH,S.L., el contrato de SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS DE ARCHIVO Y OTROS CON DESTINO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, expediente CONTR 2023 772798, por un importe total, IVA incluido, de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €) para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025.

**TERCERO.-** Con fecha de 29 de julio de 2024 se recibe en la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, oficio del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, solicitando copia del expediente de referencia, así como informe de la tramitación del procedimiento, con motivo del recurso especial en materia de contratación interpuesto por GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. contra la resolución de adjudicación de fecha 21 de junio de 2024. La presentación del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, supone la suspensión automática del procedimiento.

**CUARTO.-** Con fecha de 14 de agosto de 2024 el Tribunal Administrativo de Recurso Contractuales dicta Resolución n° 314/2024 en el Recurso Especial en Materia de Contratación (Recurso 284/2024) interpuesto por Gráficas Tartessos, S.L. contra la resolución de 21.06.24, en la que acuerda estimar el recurso especial en materia de contratación, declarando la nulidad de la resolución de adjudicación, debiendo retrotraerse el procedimiento al momento anterior al dictado de dicha resolución, a efectos de excluir a la entidad que no ha cumplido con el requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, debiéndose requerir la misma a la entidad recurrente, dado que había resultado la siguiente entidad licitadora clasificada. Además, acuerda el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación.

C/Canónigo Molina Alonso n° 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)  
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



GOMEZ GAZQUEZ REBECA - 45588013N GOMEZ GAZQUEZ		31/08/2024 09:20:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjYgwzKHn72gV14cu9N99t90W57F7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Visto lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de Delegación de Competencias y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, que establece las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

### RESUELVO

1º Declarar nula la Resolución de Adjudicación de 21 de junio de 2024, al haberse estimado el Recurso especial en materia de Contratación interpuesto por Gráficas Tartessos, S.L., debiendo retrotraerse el procedimiento al momento anterior al dictado de dicha resolución, a efectos de excluir a la entidad Dia Cash, S.L., que no ha cumplido con el requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, debiéndose requerir la misma a la mercantil Gráficas Tartessos, S.L., dado que había resultado la siguiente entidad licitadora clasificada.

2º Ordenar el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.  
**EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
P.D (Orden de 06/10/23)  
**LA DELEGADA TERRITORIAL**  
**Rebeca Gómez Gázquez**



GOMEZ GAZQUEZ REBECA - 45588013N GOMEZ GAZQUEZ		31/08/2024 09:20:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzKHn72gV14cu9N99t90W57F7P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	